

Certificado de pertenencia al censo de la Cambra

Definición

El certificado de pertenencia al censo de la Cambra da fe pública de que una determinada empresa figura inscrita en dicho censo.

¿Para qué sirve?

En general, este documento se requiere para participar en concursos públicos de las administraciones públicas, para licitaciones y para asistir a ferias en el extranjero.

¿La Cambra puede emitir este certificado para cualquier empresa?

La Cambra emite certificados de pertenencia al censo exclusivamente a empresas (autónomos, PIMES o grandes empresas) de su demarcación territorial.

La demarcación de la Cambra de Barcelona incluye la provincia de Barcelona, excepto las comarcas del Bages y del Vallès Occidental.

¿Qué hacer si la empresa no pertenece al censo de la Cambra de Barcelona?

Deberá contactar con la Cambra de su demarcación territorial.

Requisitos

La empresa solicitante (autónomo, PIME o gran empresa) debe pertenecer a la demarcación de la Cambra de Comerç de Barcelona para formar parte del censo de la Cambra.

Si la empresa es de reciente creación se deberá adjuntar a la solicitud una copia de la Declaración Censal (modelo 036).

¿En qué idiomas se puede emitir el certificado?

En catalán, castellano, inglés, francés, italiano y portugués.

¿Qué podemos hacer si necesitamos certificado en otro idioma?

Solicitar el certificado en cualquiera de los idiomas indicados anteriormente y a posteriori realizar una traducción jurada (en el caso de estar interesados solicitar presupuesto).

Plazo de emisión

Desde el pago del certificado, el plazo de entrega es como máximo de 5 a 7 días hábiles.

Si se gestiona en las **Cambres territorials** los plazos se puede incrementar de 2 a 3 días hábiles. Se puede solicitar la emisión urgente del certificado (este servicio tiene un coste adicional).

¿Podemos obtener el certificado antes del plazo habitual?

Si necesitan el certificado urgente deben solicitarlo previamente.

La Cambra emitirá el certificado lo antes posible con un coste adicional por servicio urgente (solicitar precio según tarifas vigentes).

Certificado de pertenencia al censo de la Cambra

Precio del certificado

A partir de 60 euros.

Consultar tarifas vigentes.

La emisión urgente supondrá un coste adicional.

¿Podemos obtener una copia del certificado?

Sí, se pueden solicitar las copias del certificado que cada empresa precise (las copias tienen coste, consultar tarifas vigentes).

¿Se puede obtener el certificado firmado digitalmente?

Sí, en este caso deberán seleccionar la opción en la solicitud. Cuando la Cambra emita el certificado lo enviará a la empresa al correo electrónico indicado solicitud.

¿Un certificado firmado digitalmente tiene la misma validez que con firma manuscrita?

Sí, tienen la misma validez.

¿Si necesitamos legalización consular del certificado se puede emitir firmado digitalmente?

Actualmente los consulados y las embajadas no aceptan los certificados firmados digitalmente, únicamente con firma manuscrita.

¿Qué datos contiene un certificado de pertenencia al censo?

Los datos que contiene este certificado son: NIF y nombre de la empresa, dirección, descripción de la actividad que desarrolla la empresa, según el/los epígrafe/s correspondiente/s del Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) y la fecha.

¿Agregar datos adicionales tiene coste?

Sí (solicitar precio según tarifas vigentes).

¿Qué validez tiene el certificado?

El certificado tiene validez durante un año desde su fecha de expedición, siempre que la empresa no haya efectuado ningún cambio en los datos que consten en el certificado.